



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Proyecto de Declaración

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Expresar su beneplácito y apoyo al proyecto presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación bajo el número de Expediente 2518-D-2020 por el que se establece la incorporación de las prestaciones asociadas al abordaje integral de violencia de género al Programa Médico Obligatorio (PMO).

**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

El proyecto presentado ante la H. Cámara de Diputados de la Nación, que proponemos que esta H. Cámara apoye, ha sido presentado por la Diputada Alejandra María Vigo y suscripto como coautores por numerosos miembros de la Cámara alta nacional, entre los que podemos citar a Cristina Álvarez Rodríguez, Eduardo Bucca, Cecilia Moreau y Eduardo Valdez.

El mismo, persigue el objetivo de garantizar la cobertura de prestaciones de servicios médicos y terapéuticos interdisciplinarios sobre la problemática social de la violencia de género para el abordaje integral y total de la asistencia y prevención.

Es nuestra convicción que el Estado debe garantizar a través de las políticas públicas e implementar soluciones ante una problemática tan actual como lo es la de la violencia de género.

La violencia de género, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprende a todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, ocurra éste en la vida pública o privada.

Una de sus dimensiones fundamentales es la salud pública: la violencia de género vulnera los derechos de las mujeres respecto a su integridad física, psicológica, sexual y reproductiva.

En nuestro país, la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres establece los alcances y modalidades en las que se ejerce la violencia de género. En su artículo 5º define como tipos de violencia a la Física, Psicológica, Sexual, Económica y patrimonial, y Simbólica y en su artículo 6º se definen las modalidades en las que estas violencias pueden darse: la violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Esta ley fue sancionada con el espíritu de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, afirmando, en particular, el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencias.

Esta problemática afecta a más de un tercio de mujeres en el mundo. Pese a los esfuerzos realizados desde distintos programas a nivel nacional y en los distintos niveles provinciales y locales para prevenir y asistir a víctimas de violencia de género, continúa registrándose un alarmante y creciente número de casos de violencias de todo tipo y, lo más grave, de femicidios. Por lo tanto, esta problemática aún se encuentra lejos de poder erradicarse y obliga a multiplicar esfuerzos en todos los niveles institucionales que puedan abordar la asistencia a las víctimas.

De aprobarse este proyecto, se desarrollarían acciones oportunas y eficaces en áreas de intervención, tales como gestión social y fortalecimiento familiar, con un acompañamiento legal, psicológico, clínico y psicosocial. La incorporación del conjunto de prestaciones preventivas y asistenciales asociadas a la violencia de género al Programa Médico Obligatorio (PMO) permitiría garantizar un abordaje integral, reforzando la fase preventiva y el acceso universal a la asistencia de forma democrática y equitativa.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.



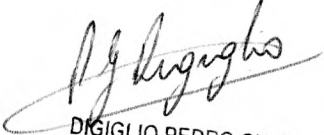
Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



La Plata, 25 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
DGIGLIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.